

**MINISTERIO DEL TRABAJO
COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
MEMORIA No. 5**

1. SUBCOMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

FECHA: 27 de julio de 2016

HORA DE INICIO: 9:00 a.m.

HORA FINAL: 11:00 a.m.

1. OBJETO

Sesión Subcomisión Asuntos Internacionales

	NOMBRE PARTICIPANTES	CARGO /PROCESO	FIRMA
1	ANDRES MAURICIO RAMIREZ	CPCPSL	
2	GLORIA GAVIRIA	MINTRABAJO	
3	RICARDO VILLA	MINTRABAJO	
4	JUAN MANUEL SANTOS	ANDI	
5	MARIA CAMILA AGUDELO	ANDI	
6	MIGUEL MORANTES ALFONSO	CTC	
7	ROSA FLEREZ	CTC	
8	ZITA TINOCO	CTC	
9	CATALINA HERRERA	CGT	
10	DIÓGENES ORJUELA	CUT	
11	MERY LAURA PERDOMO	CUT	

2. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de las Memorias de los siguientes Convenios:

- i. Formulario Memoria protocolo 2014 – Trabajo Forzoso
- ii. Convenio 26 sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos
- iii. Convenio 95 sobre la protección del salario
- iv. Convenio 99 sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura).

3. DESARROLLO DEL COMITÉ

GLORIA GAVIRIA- MINTRABAJO: Da inicio a la sesión. Expresa que antes de comenzar a discusión de los tres convenios que se analizarán el día de hoy, se trabajará un formulario relativo sobre el trabajo forzoso. Ese protocolo salió hace poco y no se ha ratificado. Es importante traerlo a la mesa. Como ya se tiene el 29 ratificado no puede haber dificultad para mirar éste después de con calma.

La novedad que tiene el protocolo en relación con el 29, es el tema de las indemnizaciones y de reparación.

Se inicia teniendo una discusión importante con las áreas técnicas. Se empezó en el formulario por hacer un contexto sobre lo que ha dicho Corte Constitucional en lo que respecta al Trabajo Forzoso. Se empieza por señalar que en Colombia como tal, el trabajo forzoso está prohibido desde el punto de vista de la legislación y Constitución Política. Además está todo el tema de las normas que se han dado en relación con eso, lo del Código Penal, infancia y adolescencia y después de la página 2 se inicia como tal las preguntas, en este punto sería muy interesante que se mirara en contexto todos porque dice:

Sírvase brindar información sobre los principios por los que se rigen los derechos fundamentales de que trata el Protocolo 2014 relativo al Convenio sobre trabajo forzoso, del que su estado no es parte.

Pregunta 1

¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación?

_____ Sí X No

Se responde que no, se da un contexto porque en Colombia el trabajo como tal no existe, y sí no existe obviamente no hay una política como tal como lo hace el Convenio. Más adelante, sí la mesa observa. Se mira la política que hay sobre la lucha por la trata de personas que es en relación con eso que sí se tiene una política.

De conformidad con lo anterior, sí se podría decir de qué no de tajo o más bien este es un no relativo porque sí existen políticas, no como las pone el Convenio como tal, sino que la política existe a la prohibición nacional.

Le pregunta a la mesa qué opinan sobre el tema

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Pregunta en los términos del Convenio qué son esas políticas o cómo se manifiesta.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Qué dice el Convenio,

Al dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Convenio de suprimir el trabajo forzoso u obligatorio, todo Miembro deberá adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar su utilización, proporcionar a las víctimas protección y acceso a acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces, tales como una indemnización, y sancionar a los autores del trabajo forzoso u obligatorio.

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Sí se trata de eso, eso se tiene.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Si porque sí se tiene esa política que es la política de trata de personas. Efectivamente sí hay políticas.

De todas maneras van a tener tiempo de leerlo y hacer las observaciones pero en términos generales lo que se quiere decir.

Lo que le está diciendo en la respuesta que el trabajo forzoso en Colombia se encuentra prohibido en la legislación y Constitución y que se han desarrollado políticas para erradicar las peores formas de trabajo infantil y la otra para el tema de tratas.

Aquí se habla de todas las acciones que está desarrollando el Ministerio del Trabajo.

DIÓGENES ORJUELA – CUT: Sí bien hay normas, el problema está.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Lo afirma y menciona que ayer el Ministerio de Relaciones Exteriores se lanzó, una campaña con relación con el tema de tratas.

DIÓGENES ORJUELA – CUT: El tema del trabajo infantil.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: El trabajo infantil no es trabajo forzoso.

DIÓGENES ORJUELA – CUT: El tema del trabajo infantil es producto a un forzamiento que se haga.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: SE discutía mucho con IVC, porque desde lo laboral, no se hacen investigaciones en relación con el trabajo forzoso, como es delito penal, se atiende por parte de los fiscales y jueces. Por eso es que en las memorias se aporta unas estadísticas en relación con unas actualizaciones que está haciendo la Fiscalía, Policía.

ROSA FLÉREZ – CTC: Sí se dirigen a la pregunta sí existen políticas es que sí existen. Lo que dice Diógenes es cierto, cómo se harían algunas observaciones si es esas políticas realmente son efectivas o qué dificultades se tienen aun teniendo esas políticas.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: El problema de tratas es que es un delito transnacional.

DIÓGENES ORJUELA – CUT: Hay ciudades colombianas que tienen fama a nivel internacional por ese tema. Hay turismo sexual.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Por ejemplo Cartagena.

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Medellín también.

ROSA FLÉREZ – CTC: Le parece importante que le den tiempo para revisarlo y harán las pertinentes observaciones.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: De conformidad con la discusión, la respuesta se cambiará por el sí, porque efectivamente hay políticas.

Procede a la respuesta 2

Se ruega asimismo indicar la manera en que las organizaciones de empleadores y de trabajadores fueron consultadas.

Menciona que se están consultando, la respuesta está desocupada porque tenía que existir el escenario.

Lee otra pregunta del cuestionario:

¿Prevé el Gobierno adoptar una política nacional o un plan de acción nacional sobre esta cuestión?

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Se refiere a “ésta cuestión” al preguntar que sí se refiere al trabajo forzoso

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Responde que ahí hay unas cosas que no entienden, no saben si era lo que menciona Juan Manuel o simplemente consulta.

Procede a la siguiente pregunta (1,5 del formulario),

¿Desea el Gobierno recibir asistencia de la OIT para elaborar tal política o plan?

Sí No

Se responde que sí.

¿Existe una política nacional y un plan de acción nacional que prevea medidas concretas y acciones específicas para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio? En caso afirmativo, sírvase describir tales medidas.

Expresa que en trata de personas fueron extensos en contenido, porque en trata de personas donde el Gobierno ha hecho muchas acciones en relación con el tema. Reitera lo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Procede a la siguiente pregunta (1,6 del formulario) :

¿Recopila y analiza el Gobierno datos estadísticos y otro tipo de información sobre la naturaleza y alcance del trabajo forzoso u obligatorio?

Sí No

Menciona que hablaba con las direcciones, que no solamente se puede hablar del Ministerio del Trabajo sino en general del Estado.

Responde que frente a al respuesta, dice que sí, se está suministrado la información a través de los diferentes organismos estatales como la Policía, Fiscalía y Ministerio de Relaciones Exteriores.

Incluso sí se ingresa en la página de Presidencia, publicaron nuevos datos con relación al tema de tratas de personas.

Siguiente pregunta (2.1 del formulario)

¿Se han aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio?

Se vuelven relacionar todas las políticas, para no se repetitivos en informar todo lo que ya se había dicho.

Siguiente pregunta (2.2 del formulario)

En caso afirmativo, sírvase indicar de qué tipo de medidas se trata marcando a continuación las casillas correspondientes:

1. Información, educación y sensibilización destinadas especialmente a empleadores y personas en situación de vulnerabilidad. Respuesta es Sí. Menciona que es lo que se está haciendo con OIM.

ZITA TINOCO – CTC: Hace mención, que en relación con la población vulnerable, las manicurista también son víctimas. Se descubrió un caso, con un contrato de trabajo perfecto, la empresa tenía sede en Puerto Rico. Le dicen que van a trabajar en España pero que se podría también en cualquier lugar del mundo. Ella se puso a buscar, la enviaron a la embajada de España y descubrieron que se trataba de una red de trata de personas.

Asimismo, menciona que también hay hombres que caen en red de trata.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Continúa señalando las casillas:

2. Fortalecimiento y ampliación del ámbito de aplicación de la legislación, principalmente la laboral. La respuesta es sí.
3. Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores. Menciona que es un tema que se debe trabajar mucho más en el Ministerio del Trabajo.

Sigue con las preguntas (3.1 al formulario):

Se han adoptado o se prevé adoptar medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

Respecto a la respuesta, menciona que también tiene que analizar la respuesta como ya se dijo en la Primera parte. Porque se dijo que incurra en estos delitos y ya conforme con la legislación existente pero considera que sí se han adoptado medidas. Es una política de estado, no es solamente la parte laboral, como no se toma como política laboral, por eso se dice que no, que inclusive, por ejemplo IVC no están actuando, no tienen competencia.

CATALINA HERREA – CGT: En algún sentido sí tienen competencia, por ejemplo sí se formaliza a los trabajadores sexuales, sería un camino para poder identificar la trata de personas.

ZITA TINOCO – CTC: Manifiesta que tiene sus más y sus menos, porque por ejemplo el sindicato de trabajadores sexuales que tiene CTC, no se están mirando desde el punto de vista de la trata. De hecho ellas dicen, “nosotros somos voluntarias”. Hay una situación, que está reivindicando la organización sindical, que es por ejemplo los exámenes médicos, están pidiendo eso. Le están pidiendo al Gobierno que le hagan los exámenes médicos. Entonces la inspección de trabajo sí debe tener conocimiento porque son medidas que se están pidiendo que se traten. Sería importantísimo que los inspectores escucharan a estas señoras sobre sus necesidades porque son necesidad como trabajador común y corriente no las ve, no las piensa.

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Expresa que valdría la pena hablar con la Fiscalía y Policía porque seguramente tiene sus formas de identificar para llegar a las redes.

ROSA FLÉREZ – CTC: Entre las acciones que se han hecho, se han tenido en contacto con la policía. Eso sí se está promoviendo.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Se refiere al siguiente punto, no se dijo nada porque todo ya está:

1. Formación de interlocutores pertinentes para identificar prácticas de trabajo forzoso

ZITA TINOCO – CTC: Ve una pregunta en el formulario respecto a la formación pertinente, al mencionar que no se está hablando del trabajo forzoso. Se está hablando de la exportación, de señoras o de señores. Pero qué pasa, por ejemplo, cuando un niño trabaja en una mina, no es trabajo forzoso?, cuando ni siquiera debe trabajar sino estar en actividades educativas.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Respecto a la intervención de Zita, pregunta si es peores formas o trabajo forzoso.

CATALINA HERRERA – CGT: Menciona que se puede combinar que pueda existir peores formas de trabajo infantil donde remuneran al menor. En caso de trabajo forzoso, está encaminado a que no hay remuneración.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Lo que se estaba mirando ayer, es la definición de trabajo forzoso de acuerdo al Convenio 29.

Dice que es muy delgadita la línea entre trabajo forzoso y peores formas.

ZITA TINOCO – CTC: Precisamente por ser tan delgada la línea, pregunta cómo se maneja el tema. Y cómo se maneja por ejemplo los menores adultos, que están en las mismas y que prácticamente no tienen remuneración. Lesa algo para comer pero no hay remuneración y son menores adultos. Entonces hay que mirarlo.

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Hay que revisar la definición

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Responde que precisamente el ejercicio que se hizo ayer fue revisar la definición.

CATALINA HERRERA – CGT: Procede a leer el convenio 29 sobre trabajo forzoso:

A los efectos del presente Convenio, la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Sin embargo, a los efectos del presente Convenio, la expresión trabajo forzoso u obligatorio no comprende:

- Cualquier trabajo o servicio que se exija en virtud de las leyes sobre el servicio militar obligatorio

y que tenga un carácter puramente militar;

- Cualquier trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales de los ciudadanos de un país que se gobierne plenamente por sí mismo;
- Cualquier trabajo o servicio que se exija a un individuo en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas y que dicho individuo no sea cedido o puesto a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado;
- Cualquier trabajo o servicio que se exija en casos de fuerza mayor, es decir, guerra, siniestros o amenaza de siniestros, tales como incendios, inundaciones, hambre, temblores de tierra, epidemias y epizootias violentas, invasiones de animales, de insectos o de parásitos vegetales dañinos, y en general, en todas las circunstancias que pongan en peligro o amenacen poner en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población;
- Los pequeños trabajos comunales, es decir, los trabajos realizados por los miembros de una comunidad en beneficio directo de la misma, trabajos que, por consiguiente, pueden considerarse como obligaciones cívicas normales que incumben a los miembros de la comunidad, a condición de que la misma población o sus representantes directos tengan derecho a pronunciarse sobre la necesidad de esos trabajos.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Pregunta que en las peores formas de trabajo infantil, en qué quedan, las dejan como una delgada línea o la separan.

La mesa responde que no es claro.

ZITA TINOCO – CTC: Menciona que no es claro y sería más de menores adultos, de adolescente, porque sí miran niños hasta la edad de 12 años, que sería niños , ya de ahí en adelante, menores adultos, adolescentes, preadolescentes.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Manifiesta que no hay elaboración de indicadores de trabajo forzoso, y estaría muy bien comenzar a trabajar en esta subcomisión.

Lo de reparación y compensación, no hay en Colombia.

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Reparación administrativa no, pero reparación judicial sí.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: No, pero cuando es un delito transnacional no, no lo hay porque la reparación está a cargo del estado.

No sabe sí esa mecanismo de reparación y compensación se diga en ese sentido o es como está entendiendo la mesa.

CATALINA HERRERA – CGT: Le afirma que es en ese sentido, de hecho como CGT fueron insistentes en que se incluyera el proceso de reparación, y hacía alusión a reparación integral.

Pregunta qué pasa cuando se identifica una víctima de trabajo forzoso, qué pasa con esa persona.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Como está todo por delito penal, todo está bajo delito penal.

En ese orden de ideas, no hay como tal ese concepto de reparación.

Procede en la siguiente en pregunta,

Sírvase indicar si las medidas dirigidas a permitir el acceso a la justicia y a acciones jurídicas y de reparación benefician a todas las víctimas, independientemente de su situación jurídica o de que se encuentren o no en el territorio nacional.

Vuelve a decir, solamente en la trata de personas sin importar si están en Colombia o fuera del país.

Lee el formulario 5.1

¿Coopera el Gobierno con otros Estado Miembros, organizaciones internacionales y regionales u organizaciones no gubernamentales para lograr suprimir el trabajo forzoso u obligatorio de forma efectiva y sostenida?

Respondieron que si porque hay mucha cooperación con Gobiernos, Interpol y demás.

En caso afirmativo, describa brevemente como se manifiesta tal cooperación.
Se relaciona qué memorandos hay.

¿Se consultó a las organizaciones de empleadores o de trabajadores en el marco de la elaboración de medidas y la aplicación de las medidas adoptadas?

Se dejó en blanco, la Comisión interinstitucional de trata, le pregunta a la mesa si están.
Ellos responden que no. Por tanto se responderán que no hacen parte de la Comisión Interinstitucional.

Menciona la siguiente pregunta del formulario :

Sírvase describir las modificaciones importantes que se hayan producido desde la última memoria presentada

Frente a esta pregunta, menciona que hay que decirle a la OIT que no los haga tan estilo de todos, porque el protocolo ni siquiera está en vigor, entonces no se puede hacer memorias todavía, es la primera que se hace.

¿Cuáles son las principales dificultades con que se ha enfrentado su país para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación?
Sírvase marcar las casillas correspondientes a continuación.

Respecto a este punto, hay varias que no se han marcado:

La que más se acerca es la opción de Coyuntura socioeconómica en el tema de trabajo forzoso.

ZITA TINOCO – CTC: Agrega que podría ser la falta de información.

ROSA FLÉREZ – CTC: En algún momento hubo bastante divulgación, hace como 5 años, que se

manejó con distintos grupos de Migración.

ZITA TINOCO – CTC: Y en ese momento se creó un nuevo ente que en este momento se está tratando de resucitar.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Lo que se puede hablar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración para hacer una subcomisión especial al protocolo.

ZITA TINOCO – CTC: Colombia nos une se crea como parte de esa campaña que se hizo. Y la primera directo fue la exesposa de Benedetti que sigue en China de Council. Una barranquillera, entonces ahí se empezó a trabajar esto. Pero eso luego quedó así.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Lo que se puede hacer es llamar al ministerio de Relaciones Exteriores.

ZITA TINOCO – CTC: Ella piensa que por ejemplo, la Directora de conciudadanos, de verdad no hace lo que deben hacer, con personas cuando uno denuncia. Es increíble pero no lo hacen, y para que lo hagan toca uno valerse de alguna relación con el embajador que está en el respectivo país para que el embajador meta la mano. Eso ella, lo hizo, y ahí sí funcionó. Pero desde aquí, es una burocracia simple.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO:

¿Su Gobierno estima necesario establecer actividades de cooperación técnica con la OIT o seguir realizando las actividades en curso con miras a la prevención, la supresión efectiva del trabajo forzoso u obligatorio, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación?

Responde que sí.

Qué necesita:

- ✓ Evaluación, en cooperación con la OIT, de las dificultades detectadas y de su incidencia en el cumplimiento del principio.
- ✓ Actividades de sensibilización y de movilización
- ✓ Recopilación y análisis de datos e información
- ✓ Orientaciones para la elaboración de la política y el plan de acción nacionales
- ✓ Fortalecimiento del marco jurídico
- ✓ Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes
- ✓ Coordinación interinstitucional
- ✓ Promoción de prácticas de contratación y colocación equitativas
- ✓ Promoción de políticas de migración equitativas
- ✓ Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo.
- ✓ Garantías básicas de seguridad social
- ✓ Orientaciones en materia de apoyo a la debida diligencia
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores
- ✓ Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores
- ✓ Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional
- ✓ Otros, sírvase aclarar

Menciona que les solicitará todas las anteriores.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Habiendo concluido esta tarea que la doctora Gloria ayer en Buena hora pidió que les enviara a los efectos de hacerles la consulta que correspondía, tenían previsto en el orden del día, en la memoria a 3 convenios, principalmente relacionado con el tema de salarios mínimos: Convenio 26, 95 y 99.

Propone que se dé inicio la respuesta del Convenio 26, según lo que tiene previsto, era dos solicitudes directas, una de ellas, una ampliación y aclaración de información a los comentarios que en el 2011 habían presentado las centrales de trabajadores, en particular la CUT y la CTC.

La Comisión le ruega al Gobierno que comunique más información detallada sobre la composición, el mandato y el funcionamiento efectivo de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, entidad consultiva tripartita, específicamente en lo que atañe a la determinación y a la revisión periódica del salario mínimo nacional.

Básicamente lo que el Gobierno hizo, fue responde, de conformidad con la ley 278, en relación con la compasión de la Comisión Permanente de Concertación, así como con base en la misma ley respecto de las funciones que tiene la Comisión Permanente en lo que hace a la definición del salario mínimo.

El Funcionamiento está reglado y la respuesta que se está dando es justamente que de conformidad con el artículo 8° la Comisión está compuesta por el sector sindical y por el sector empresarial, con 5 entidades, cada una las más representativas.

En lo que hace el funcionamiento, en la memoria se respondió, lo que tiene contemplado la ley 278 frente al procedimiento,. Es relativamente sencillo sí se quiere, y lo que está contemplado de orden jurisprudencial, la ley fue decretada exequible por la Corte Constitucional en relación con los principios económicos a los que debe ser sujetas la Comisión.

Se anexó las tablas que desde el 2009 al 2015, detallan, de conformidad, con la gran encuesta integrada de hogares, y cálculos que tiene Mintrabajo, las personas que devengan salario mínimo, respecto de la población ocupada y eso como se conforma, como se comporta. Lo anterior para dar claridad porque la Comisión pide que se le dé información más detallada del alcance de esa negociación de salario mínimo. Y también pide que se le notifique, o certifique dónde quedaron acordados no acordados las negociaciones del salario mínimo. Eso obviamente, la manera de poderlo hacer es atreves de los Decreto que han establecido las variaciones de los salarios mínimos. Como todos los sabes ese Decreto, tiene dos partes: una parte motiva que señala que se presentaron los indicadores, que se reunió la Comisión de productividad y definió el cálculo y finalmente la parte resolutive donde se relaciona la variación del salario.

Por tanto se relacionan los números de decreto que fijó el Salario Mínimo.

Y también pide, de parte de la comisión, que sí la Secretaría ha realizado investigaciones en el tema de salario mínimo. Se anexó los boletines económicos y jurídicos que se han hecho.

Y pregunta la Comisión sí hay decisión de la Comisión sobre ratificar el Convenio 131 sobre Salario Mínimo, la respuesta que se brinda es que el Gobierno no ha presentado una solicitud de estudio para la ratificación de ese convenio. Ni en la Comisión de Asuntos internacionales ni en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En relación con las aclaraciones que solicita que se le haga, o que el Gobierno de información sobre lo

señalada por la CUT y CTC, en el sentido que los espacios de concertación en materia de salario mínimo, no han sido lo suficientemente desarrollado. Básicamente lo que se respondió es que justamente en el 2011 la Comisión de Concertación, el proceso de diálogo en materia de salario mínimo, además es legal y constitucional, se reúne ciertamente en los meses de noviembre y diciembre a los efectos de analizar la variación del salario mínimo. Y en todo caso se señalan en donde ha habido acuerdos, siendo ellos el acuerdo del año 2011 y 2013. Se adjuntan las actas donde se relacionan los acuerdos alcanzados en materia de incremento del salario mínimo.

Eso respecto a las solicitudes directas del Convenio 26. Lo pone a consideración de la mesa.

DIÓGENES ORJUELA – CUT: Manifiesta una moción de procedimiento, proponga que se exponga todas las memorias y después se hacen los comentarios.

La mesa acepta la propuesta

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: El 95 sobre la protección de salarios. El 26 sobre métodos para la fijación de salarios y el convenio 99 la fijación del salario en el sector agrícola. De hecho hay una que tiene la única observación y remítase a las observaciones del Convenio, es decir hacer uno se hace otro. La única diferencia está en la protección de salarios, en una respuesta que no está en la memoria, aún no se tiene la información, se está consiguiendo, que corresponde a la primera parte que dice qué pasó con el Hospital San Juan de Dios y la Flota Mercante Colombiana, que es la observación que está haciendo la Comisión. El Gobierno le escribió a la Secretaría de Salud porque ahí está el tema de San Juan de Dios.

Esa es la única diferencia entre los tres, lo demás, como les dijo se pregunta exactamente lo mismo. Que es, la fijación del salario mínimo, cómo se fija y responder las observaciones de las centrales al mencionar que no existe un mecanismo válido para concertar el Salario Mínimo y sí se atienden los criterios para la fijación del salario mínimo.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Abre la discusión a la mesa.

ZITA TINOCO - CTC: Hace una observación, desde hace tiempos, es que hay una función que el Gobierno no cumple y de conciliador. El Gobierno no propone, simplemente guarda silencio y pare de contar. Porque invita a las partes y no hace propuestas, de acuerdo con la ley de concertación como la constitución política, simplemente espera que se venza el término y listo, y sale el Decreto. Entonces ahí hay una falencia.

En cuanto al porcentaje que se aplica no se tiene en cuenta por ejemplo, lo que ha sucedido en los años anteriores que es una reclamación que se ha venido haciendo hacer rato para que el salario mínimo quede de verdad ajustado a una realidad. Sí se mira el año pasado, se tomó por debajo, ni siquiera se mostró cómo aumentó la canasta familiar en lo que consume la gente. Hortalizas y legumbres, la yuca tenía el 11,1% de incremento en noviembre del año pasado y no pasó, y a quiénes afecta, porque eso es otra cosa importante, a qué población se dirige el salario mínimo. Sí se analiza realmente a qué población se dirige también se debería tener en cuenta que ésta población es la más vulnerable del país. Y que de acuerdo con la Constitución, supone que es el 334 de la CP, se debe mirar como una política especial del Estado es la población que se debe proteger. Entonces, no se ha tenido en cuenta, este año el incremento, hay quedaron las diferencias planteadas, quedaron las demandas planteadas, donde precisamente se analiza esa situación.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Referente a las demandas, informas que todas

han sido acumuladas. Habían tres que tenían medidas cautelares, unas estaban solicitadas en acumulación, otras no. Lo cierto es que lo resultado por el Consejo de Estado llevó a una acumulación de las 8 demandas. Las medidas cautelares que había sido interpuestas, particularmente la de Andrés de Subiría ya fueron conocidos por el despacho y fueron negadas. De manera tal, él entiende que hay otros dos procesos que tienen medidas cautelares que están pendientes para darle trámite a la acumulación, los prioritarios es poder resolverlas estas medidas. La oficina jurídica del Ministerio está respondiendo a esas medidas cautelares que están pendientes por responder a eso le permite, en desarrollo de la opinión de Zita hacer ese pequeño estado de avance de los procesos que cursan del Decreto 2552 del 2015 que fijó el incremento salarial del 2016.

ZITA TINOCO – CTC: Menciona otra parte importante es que se llevan muchos años planteando las necesidades básicas de los trabajadores, cómo se deben atender y que progresivamente la remuneración ha ido disminuyendo, sí se analiza los cuadros que están mostrando el informe y sólo está mostrando 10 años, pero sí se mira atrás encuentra progresivamente la disminución del salario mínimo. Entonces es un elemento que se debe tener en cuenta por el Gobierno.

Recopila su observaciones:

1. Capacidad del Gobierno como Conciliador
2. Atender a las poblaciones más vulnerables
3. Ver ese radio de acción de salario mínimo, hacia donde se dirige. Sí eso se observara el crecimiento sería más razonable.

Y como consecuencia de eso, se tendría en cuenta el deterioro en el tiempo progresivo que se ha tenido y por último, que se de cumplimiento a la Sentencia de la corte en cuanto a ese aspecto de la necesidad.

Menciona por último, el incremento real en la canasta familiar, frente aquellos productos que son de una necesidad fundamental para la población que se beneficia del salario mínimo, como son, legumbre, verduras, y el caso especial de la yuca. Y este año de acuerdo con el DANE, siguen elevadísimos y hay que ver qué pasa en el próximo mes.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Le ofrece hacerle una copia sobre una copia el cual analiza el comportamiento o por grupo de gastos. Una cosa es la variación y otra cosa es el peso.

La mesa solicita que la Secretaría comparta y envíe a la mesa los documentos técnicos que han desarrollado.

Menciona que la respuesta de los países que pasaron por una etapa de conflicto fuerte, como Japón y Alemania, es negociación colectiva por ramas. En productividad, casi que en todos los países, adoptan la productividad total de los factores y no la productividad laboral.

DIÓGENES ORJUELA – CUT: Lo primero que quiere manifestar, que la discusión que se tiene en la Subcomisión, no va a resolver la discusión que ya se tiene desde hace mucho tiempo acerca del Salario Mínimo y hasta ahora la Comisión Nacional de concertación no lo ha logrado. En relación con la agricultura será sobre el supuesto que haya salario mínimo agrícola.

Manifiesta que, las centrales pueden decir que efectivamente existe un escenario para discutir el salario mínimo, la diferencia que ese salario se hace más remoto en la capacidad de tomar decisión y esa dificultad ha radicado, es decir, es perfecto que la Comisión Nacional de Concertación defina todos los años cuál es el salario mínimo que necesita el país. Pero la discusión es el por qué no se logra, y el otro

escenario, inclusive lo que existe como salario mínimo en Colombia, ni siquiera se aplica, el hecho que la OCDE recomienda que desaparezca el salario mínimo sino que existan varios. Lo que siempre subyace son dos interpretaciones absolutamente distintas y es el tema del poder adquisitivo de la población. Aquí la contradicción es el análisis que siempre ha apoyado el Gobierno y el Sector del empresariado, que los salarios mínimos no puede subir, y entonces es inflacionario, y dos, el tema de ligar casi que exclusivamente el tema de la competitividad del país al comportamiento del salario. Si hay elevados salarios, hay inflación y si los salarios son altos el país no es competitivo. Sobre eso siempre ha mencionado que las potencias económicas, como Alemania en la Unión Europea, tienen elevado salario en general y son competitivos, es decir, no tiene inflaciones altas. Tienen elevados salarios, son competitivos y tienen baja formalidad.

En qué radica la responsabilidad del estado, no sólo lo que mencionó Zita, sino también no tienen una política nunca en cómo desarrollar el país sobre la base de dar todas las garantías de competitividad a los empresarios, y garantizar que ese aparato funcione.

Todos saben que el 80% de la población devenga menos de dos salarios mínimo y el 50% de ese porcentaje devenga el mínimo y otro porcentaje ni siquiera devenga el mínimo. En ese contexto, es natural lo que ha venido sucediendo, que la Comisión de Concertación, se ha vuelto normal que no se llegue a acuerdos.

CATALINA HERRERA – CGT: Quisiera hacer mención sobre el convenio 95 sobre protección de los salarios y en específico, hacer alusión al tema de salarización y todo lo que ha venido ocurriendo con los pactos de exclusión salarial que están utilizando las multinacionales para no tener en cuenta el monto pagado a los trabajadores para temas prestacionales, temas de pensiones. Entonces es como una situación que está pasando y se está volviendo una constante en las multinacionales, principalmente en el sector petrolero donde están desalarizando el salario. Es decir, se paga una parte en moneda y otra parte en bonos que muchos incumplen la ley porque son más del 50% del salario en especie dejando al trabajador desprotegido porque le obligan a firmar un pacto de exclusión salarial que se sabe que hay un tema de subordinación y el trabajador va a acceder y a la hora de la verdad cuando ya llega el momento de pagarle la pensión, pues le tienen en cuenta la base salarial que recibió en dinero. Es algo importante que quisieran dejar en la mesa y mirar qué se puede hacer frente al tema porque existe la ley pero al mismo tiempo se sabe que es una constante lo que está pasando a nivel de pensiones, hay un montón de demandas en la justicia ordinaria y también las mismas Cortes están fallando en contra dejando a un lado de subordinación que hay una relación de trabajo.

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Lo primero que menciona es que se está dando la conversación en un momento muy sensible en atención que en su momento se dieron con el salario mínimo. Y en ese sentido, hacer memorias que pretenden abarcar un cumplimiento de mucho tiempo, en una coyuntura difícil, tiende a generar un poco de desazón en la relación. Considera que es importante atender a la coyuntura sino también atender a un marco un poco más grande. En ese sentido, quiere resaltar dos cosas:

La primera tiene que ver con que, considera que hay reconocer que hay un espacio de diálogo que tiene una metodología que, incluso, entiende el debate de productividad, no es de mucho de tiempo sino que es un debate más o menos novedoso. A modo de ejemplo, entiende que las memorias en 2014 hubo acuerdo no sólo de salario y cálculo de productividad.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL Desde que regenta con el apoyo de la mesa la Secretaría Técnica Nacional, se ha logrado acuerdo en los últimos tres años en la comisión de productividad sobre la metodología y sobre el valor de la productividad. Con excepción del año pasado

que la CUT se aportó del dato más no de la metodología. .

JUAN MANUEL SANTOS – ANDI: Resalta que también hay espacios de acuerdo y eso es importante. A pesar que haya desacuerdo o acuerdo, fortalece el diálogo social en la medida que se pueden reconocer en la diferencia. También resalta que hay muchos otros espacios y que las partes también tienen derecho a opinar, como el judicial y que se pueden dar en términos económicos y políticos en la mesa de concertación y pueda darse en términos jurídicos ante la jurisdicción y considera que son otros escenarios distintos de diálogo. Lo anterior hace referencia a la memoria.

Hay otros puntos que han tocado que generan mucho debate, sin embargo, en el marco de la memoria y de la subcomisión no es el vocero autorizado para responderlos sin embargo, entenderán que no comparten esa posición.

Pregunta sobre el convenio 26 cuando hace relación los salarios mínimos desde 2000, habla de pobreza monetaria, pregunta el por qué pobreza monetaria y no multidimensional o las dos.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Responde que la pobreza monetaria es la información estadística que produce el DANE, en relación con la capacidad de los hogares colombianos de generar ingresos y de adquirir los bienes y servicios propios de la canasta básica, por tanto, el índice de pobreza multidimensional es sumamente relevante pero a los efectos de la discusión en el marco del Convenio 26 no da lugar, en la medida que la pobreza multidimensional va mucho más allá de los límites propiamente de la pobreza monetaria y se relaciona con la capacidad de adquirir, educación, salud.

Resalta en gran medida el aporte técnico de los integrantes en el marco de la Subcomisión tripartito de productividad. Precisa que es la única subcomisión de la Comisión Permanente que es de orden legal, el resto son subcomisiones creadas por los miembros de la Comisión, es el caso de la Subcomisión de Asuntos Internacionales.

ZITA TINOCO – CTC: Aclara, no se está hablando de productividad en la mesa, sí bien es un mecanismo, se está hablando la actitud del Gobierno, que no toma la actitud que debe tomar de conciliador y de invitar a las partes, a los actores sociales, independiente de las Comisiones Técnicas.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Aclara que el ejercicio de facilitación y mediación es permanente. Se hacen reuniones, incluso por las mismas centrales se hacen fuera de la mesa. El año pasado se tuvo varias reuniones bilaterales.

ROSA FLÉREZ – CTC: Cuando se hizo un poco más de ejercicio en el tema fue con el Ministro Pardo

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Propone que en una sesión de la Comisión se exponga el resultado de las mesas técnicas.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Sí la mesa lo permite, propone decirle a la Ministra que en la próxima sesión de la Comisión se trate el tema de las mesas técnicas, respecto a un barrido de cuáles son las comisiones técnicas y los logros en los últimos 12 meses.

GLORIA GAVIRIA – MINTRABAJO: Expresa 2 puntos de varios:

Punto 1 de varios, menciona que viene una misión de la OCDE el 22 de agosto. Hace una invitación para unas reuniones. Ellos quieren una reunión con los gremios, centrales y con otros actores sociales.

Les dice que consulten con sus ejecutivos para llevar a cabo la reunión que será las tres centrales en conjunto para que definan lugar. Por temas de neutralidad, Mintrabajo no estará presente pero les manifiesta que para organizar agenda, el Gobierno estará pendiente para que indiquen el lugar.

Lo mismo para los Gremios.

Punto 2 de varios, recuerda que la CGT envió hace poco un cuadro, habló con la señora Ministra sobre eso, le pareció muy interesante, el trabajo lo empezó a hacer Ruben y después lo tomó Cooperación Internacional, de mirar cuáles son las observaciones desde el punto de vista normativo en relación con todos los convenios. Les va a enviar el cuadro por correo electrónico, porque la idea que tiene la Señora Ministra es presentar un proyecto de ley que recoja en términos generales, en dónde no se está de acuerdo en relación con los Convenios de acuerdo lo que ha mencionado la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones.

La idea de enviarlo es que la mesa ayuden e indique si hay alguna cosa que no se está teniendo en cuenta.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Ese cuadro se presentó en la reunión anterior, y vía Secretaría se le hizo llegar cada integrante.

Menciona como punto 3 de varios, el Consejo Privado de Competitividad, como todos los años, realiza el informe nacional de competitividad y como todos los años muy amablemente envía el Capítulo previa a la publicación, a los efectos de hacer los debidos comentarios. En la tarde de hoy se les enviará.

ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ PULIDO – CPCPSL: Agradece la asistencia y cierra la sesión.

- Proyectó: Ángela Liliana Gálvez Moreno
- Proyectó: Marcell Morales Eraso
- Aprobó: Andrés Mauricio Ramírez Pulido